

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:</b>		SERVICIOS PROFESIONALES DEL INSTRUCTOR <b>SERGIO ROMÁN JARA</b> PARA QUE IMPARTA TRES CURSOS VIRTUALES A DOCENTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.	
<b>CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		IMPORTE:	<b>\$25,440.00</b> (VEINTICINCO MIL PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). INCLUIDO EL 16% DE IVA, MENOS EL 10% DEL ISR.
		EL PRESTADOR ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:	
<b>DECLARA "EL ORGANISMO"</b>		<b>DECLARA "EL PRESTADOR"</b>	
<b>ORGANISMO</b>	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	<b>NOMBRE DEL PRESTADOR</b>	SERGIO ROMÁN JARA
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	<b>RFC</b>	ROJS781206P59
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 61,653 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2019, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. DOCE DE ESTA CIUDAD, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL.	<b>DOMICILIO</b>	TLATILCO NO. 394, MANZANA 1, PLATA TONINA, FRACCIONAMIENTO SIGLO 21, C.P. 91777, VERACRUZ, VERACRUZ.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CBE880730K13	<b>TELÉFONO</b>	2291380915
<b>DOMICILIO</b>	AVENIDA AMÉRICAS NÚM. 24, COLONIA AGUACATAL, XALAPA, VER.	<b>PERSONALIDAD</b>	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NO. 525, CON FECHA DE REGISTRO 22 DE FEBRERO DE 1979, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE ACAYUCAN, VERACRUZ.
<b>TELÉFONO</b>	228 8-42-33-20	<b>FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	8 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>No. DSP</b>	SSE/D-2910/2021	<b>No. RPAI</b>	211210040120000/002553CG/2021

**I.I. OBJETO DEL CONTRATO Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Contratación de los servicios profesionales del instructor **Sergio Román Jara**, para que imparta los cursos virtuales: 1. "Habilidades Socioemocionales en el docente dentro de la modalidad híbrida", 2. "El acompañamiento académico y el acompañamiento socio afectivo" y 3. "Estrategias educativas en la educación a distancia", a docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, a realizarse del 8 al 12 noviembre del 2021.

**I.II. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

Departamento de Superación de Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

**I.III. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

**I.IV. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

La factura o recibo de honorarios deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley.

**I.V. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el presente Contrato podrán ser negociadas.

**II.I. CONDICIONES DE PAGO.**

Los precios son fijos y serán cubiertos en una exhibición, una vez concluida la prestación de los servicios, contra entrega de la factura electrónica debidamente requisitada.

**II.II. FORMA DE PAGO.**

El pago por el trabajo realizado será por un importe de **\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% de IVA por la cantidad de \$3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), dando un subtotal de **\$27,840.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, menos el 10% de ISR por la cantidad de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), dando un resultado total a pagar de **\$25,440.00 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**. El pago será cubierto en una exhibición una vez concluida la prestación de los servicios.

**II.III. FACTURACIÓN.**

La factura electrónica o recibo de honorarios deberán remitirse a los correos: facturas@cobaev.edu.mx y compras@cobaev.edu.mx

**II.IV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente, la calidad del servicio, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el prestador deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente o antes de la prestación del servicio lo que suceda primero, Carta Garantía de cumplimiento de Contrato.

**III.I. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

El Organismo podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del Contrato o de los servicios solicitados, mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado.

**III.II. PENAS CONVENCIONALES.**

El prestador pagará al Organismo una pena convencional del 5 al millar por cada día de atraso en la entrega de los servicios, porcentaje que será calculado del monto total a pagar.

**III.III. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Organismo bajo su responsabilidad podrá suspender el Contrato en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

**III.IV. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El Organismo podrá dar por concluido anticipadamente el Contrato por incumplimiento en los precios, términos y condiciones pactados, así como rescindir administrativamente el mismo si no se prestan los servicios en el periodo de tiempo pactado o incurra el prestador en incumplimiento de sus obligaciones.

**III.V. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "organismo" y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**III.VI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz: renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

**IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Se cuenta con la autorización de la disponibilidad presupuestal en la partida 33400001 Capacitación, de recurso Federal, para efectuar la contratación de los servicios en mención.

**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
COBAEV

**C. SERGIO ROMÁN JARA**  
PRESTADOR DEL SERVICIO